



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 18 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.08.2023 16:46:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001087-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo institucional remitido con fecha 18 de agosto de 2023, por el Administrador del Módulo Básico de Justicia de Carabayllo en relación a la insistencia de la jueza **Adela Cecilia JUÁREZ GUZMÁN** a cargo del 1° Juzgado Civil de Carabayllo; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente el Administrador del MBJ de Carabayllo, comunica que la jueza Adela Cecilia JUAREZ GUZMÁN, le presentó descanso médico por motivos de salud por el día 18 de agosto de 2023, por lo que solicita el encargo del despacho a su cargo.

Segundo.- Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero.- Además de ello, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEP.J, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...) " (subrayado nuestro).

Cuarto.- Bajo ese contexto normativo, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la solicitante; precisando que para justificar **documentadamente** su inasistencia, **es necesario la presentación de los documentos físicos originales** (descanso médico, boletas de pago, entre otros), **para el otorgamiento de la licencia correspondiente**; por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que la jueza **Adela Cecilia JUÁREZ GUZMÁN** a cargo del 1° Juzgado Civil de Carabayllo, justifique su inasistencia **documentadamente** (documentos originales) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por el día 18 de agosto de 2023 (1 día).

Artículo Segundo: ENCARGAR al juez **Atilio MACHACA GIL** a cargo del 2° Juzgado Civil de Carabayllo, en adición a sus funciones asuma el despacho del 1° Juzgado Civil de Carabayllo, por el día 18 de agosto de 2023 (1 día).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administrador del Módulo del NCPP, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

